

CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO

PRIMERA REUNION

San Salvador, 23 y 24 de abril de 1964

ACTA DE LA PRIMERA REUNION

Banco Central de Reserva de El Salvador

ACTA DE LA PRIMERA REUNION
DEL CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO

En la ciudad de San Salvador, durante los días 23 y 24 de abril de 1964, se reunió por primera vez el Consejo Monetario Centroamericano, creado de conformidad con el Acuerdo para el Establecimiento de la Unión Monetaria Centroamericana.

Asistieron los siguientes miembros del Consejo: Alvaro Castro Jenkins, por el Banco Central de Costa Rica; Francisco Aquino Herrero, titular y Guillermo Hidalgo Quihi, suplente, por el Banco Central de Reserva de El Salvador; Arturo Pérez Galliano, titular, y Gustavo Herrera Orellana, suplente, por el Banco de Guatemala; Roberto Ramírez, por el Banco Central de Honduras; y Rodolfo Bojorge suplente, por el Banco Central de Nicaragua. También asistieron los siguientes asesores: Carlos Cordero d'Aubuisson y Rolando Duerto F. del Banco Central de Reserva de El Salvador; J. Francisco Fernández Rivas y Jorge González del Valle del Banco de Guatemala; y Cecilio Zelaya y Paul Vinelli del Banco Central de Honduras.

El Consejo celebró tres sesiones de trabajo, habiendo procedido de la siguiente manera:

PRIMERO - A las diez horas con quince minutos del día veintitrés de abril de 1964 y habiéndose comprobado la presencia de todos los miembros que lo Integran, se declaró instalado el Consejo Monetario Centroamericano creado de conformidad con los artículos III, IV, V y VI del Acuerdo para el Establecimiento de la Unión Monetaria,

Centroamericano, suscrito en la ciudad de San Salvador, el día 25 de febrero de 1964.
Se da constancia de que el Consejo Monetario Centroamericano queda instalado en cumplimiento de lo que establece el Artículo XVIII del referido Acuerdo para el Establecimiento de la Unión Monetaria Centroamericana, el cual entró en vigencia el día 20 de marzo de 1964.

SEGUNDO - El Consejo aprobó la siguiente Agenda para su primera reunión:

- I Elección del Presidente del Consejo por el período 1964/65.
- II Cuestiones de procedimiento.
- III Formación de una Comisión Especial para formular las bases para la organización y atribuciones de los varios comités, programa de trabajo y proyecto de presupuesto.
- IV Condiciones generales para las inversiones entre sí de los bancos centrales centroamericanos.
- V Inversión de las reservas internacionales de los bancos centrales centroamericanos con bancos privados del exterior.
- VI Discusión sobre la forma de pago del 18% de la suscripción de capital en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
- VII Consideraciones sobre la Interpretación jurídica de algunas partes del Acuerdo.
- VIII Discusión sobre el Acuerdo relativo al Cheque Centroamericano.
- IX Elección del Secretario Ejecutivo
- X Lugar y fecha de la próxima reunión.
- XI Otros asuntos.

TERCERO - Habiéndose procedido a la elección de Presidente del Consejo Monetario Centroamericano para el período 1964/65, resultó electo el Dr. Francisco Aquino Herrero, Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, quien tomó posesión de su cargo en

el mismo acto. El Dr. Aquino H. agradeció la elección recaída en él y ofreció poner todo su empeño durante su gestión, a fin de que el Consejo desarrolle con todo énfasis sus altas y delicadas responsabilidades en relación con la integración monetaria centroamericana.

CUARTO - El Presidente sometió a la consideración del Consejo la conveniencia de adoptar procedimientos sencillos y a la vez precisos, a fin de que las actuaciones y resoluciones del Consejo Monetario Centroamericano queden registradas en forma clara y completa. El Consejo acordó que se levante un acta de cada una de sus reuniones, en la cual se hará constar en forma sucinta las deliberaciones, los acuerdos y las resoluciones que adopte. Asimismo, se acordó que la Secretaría Ejecutiva prepare un resumen parlamentario, con base en la grabación magnetofónica de cada sesión, a fin de complementar el acta oficial.

QUINTO - A fin de dar cumplimiento a lo que establecen los Artículos III, VII y XVIII del Acuerdo para el Establecimiento de la Unión Monetaria Centroamericana, el Consejo discutió ampliamente sobre el procedimiento a seguir en la organización e instalación de los diferentes Comités consultivos y de acción del sistema.

En el curso de la discusión se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Artículo XVII del Acuerdo, en el sentido de que el Comité de Política Cambiaria y de Compensación será responsable de ejecutar el Convenio de la Cámara de Compensación Centroamericana, atribución que en la actualidad corresponde a la Junta Directiva de la misma.

Asimismo, se tomó nota de la conveniencia de formular un programa de trabajo para el período de 1964/65 y el proyecto de presupuesto de gastos correspondiente.

Con el fin de dejar claramente establecido el procedimiento a seguir en todos estos casos, el Consejo aprobó su Resolución No. 1, cuyo texto se anexo a la presente acta.

SEXTO - A propuesta del Lic. Roberto Ramírez, se discutió ampliamente sobre la conveniencia de establecer condiciones uniformes en los títulos y valores que se ofrecen entre sí los Bancos Centrales Centroamericanos con el objeto de estabilizar los movimientos de fondos originados de la compensación multilateral y de otras operaciones financieras. El Lic. Ramírez señaló la conveniencia de ampliar y perfeccionar la experiencia que ya se ha tenido en negociaciones bilaterales de valores entre algunos de los Bancos Centrales Centroamericanos, de manera que se adopten procedimientos de negociación uniformes que permitan realizar operaciones de inversión en forma más regular, rápida y segura. El Consejo discutió con interés esa propuesta, habiendo tomado nota de que la Cámara de Compensación Centroamericana ya ha iniciado estudios para uniformar las condiciones de negociación, en cumplimiento de lo que establecen el Artículo 4o. del Acuerdo suscrito en Managua el 23 de marzo de 1962 y el Artículo 14 del convenio de la Cámara de Compensación Centroamericana en vigor. Se hizo ver que algunos de los obstáculos principales para adoptar procedimientos uniformes se relacionan con la necesidad de que esas inversiones gozen de garantía de convertibilidad y de recompra, sin da estabilizar esas operaciones de inversión a las que se hacen con otros valores compensables dentro del régimen multilateral de pagos. En vista de que la propuesta del Lic. Ramí

rez, así como los problemas antes señalados, demandan un estudio más profundo de carácter técnico y operativo, el Consejo acordó que el Comité de Política Cambiaria y de Compensación estudie este asunto en su próxima reunión, tanto en lo que respecta a operaciones a través de la Cámara como a otro tipo de inversiones, y haga las propuestas correspondientes al Consejo.

SEPTIMO - A las doce horas del día veintitrés de abril, hizo acto de presencia en la sesión del Consejo el Sr. Carlos Sanz de Santamaría, presidente del Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso (CIAP), acompañado de los señores Jorge Sol Castellanos y Walter Sedwitz. Por invitación del Presidente del Consejo, el Sr. Sanz de Santamaría expuso los propósitos y programas de acción del CIAP y solicitó la colaboración de los Bancos Centrales Centroamericanos para hacer más viable el aprovechamiento de los recursos de la Alianza para el Progreso. Varios miembros del Consejo expresaron sus deseos de colaborar en la forma solicitada e hicieron ver algunos de los problemas específicos que, en su opinión, deberían ser atendidos a través del mecanismo del CIAP.

OCTAVO - A propuesta del Presidente del Consejo, se puso a discusión la posibilidad de una acción conjunta por parte de los Bancos Centrales Centroamericanos a fin de obtener condiciones óptimas en las negociaciones con bancos privados extranjeros en lo relativo a la inversión de las reservas monetarias internacionales. El Dr. Aquino H. destacó la conveniencia de procurar la obtención de mayores rendimientos en esas inversiones al mismo tiempo que mejor accesibilidad al crédito externo que de esos bancos privados se pueda obtener. Los miembros del Consejo relataron sus experiencias sobre el parti-

cular y cambiaron impresiones acerca de los distintos métodos que podrían aplicarse para lograr el fin perseguido. Por una parte, se creyó conveniente que todos los Bancos Centrales Centroamericanos aspiren a obtener los beneficios que algunos de ellos ya están derivando en sus arreglos bilaterales con el exterior. Por otra parte, se destacó la seguridad de que, mediante una acción conjunta, los Bancos del sistema tendrían mayor fuerza de contratación al explorar otras vías para invertir la parte disponible de sus reservas internacionales. También se hizo referencia a la posibilidad de inversiones que, sin perjuicio de las seguridades de liquidez y convertibilidad, pudieran hacerse en valores de alto rendimiento, incluyendo los primeros vencimientos de títulos garantizados por el BID y el BIRF sobre préstamos al área centroamericana. En consideración a la importancia de este tema, el Consejo acordó encender un estudio completo sobre el particular al Comité de Operaciones Financieras, tan pronto como éste quede instalado.

NOVENO - El Presidente del Consejo puso a discusión el problema planteado por los gobiernos que recientemente ha iniciado el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en el sentido de que se pague en efectivo, en oro o dólares, el 15% de la suscripción de capital en el BIRF, preparación que actualmente se encuentra constituida en notas promisorias o en moneda nacional. El Dr. Aquino H., informó que aún cuando el Banco Central de Reserva de El Salvador no tenía inconveniente para realizar dicho pago en oro o dólares, había considerado conveniente que el Consejo Monetario Centroamericano tome alguna acción para coordinar las actitudes de los Bancos Centrales Centroamericanos sobre el particular. Varios miembros del Consejo expresaron su opinión sobre es-

te asunto, coincidiendo en la conveniencia de que los Bancos Centrales no teman ninguna acción sin antes estudiar cuidadosamente las repercusiones que la aceptación de la solicitud del BIRF pudiera tener en la posición de los países centroamericanos en sus negociaciones frente al BIRF. En relación con este mismo asunto, algunos miembros expresaron su preocupación sobre las consecuencias adversas que en la política monetaria doméstica pueda tener la utilización por parte de las instituciones internacionales - de las suscripciones de capital en moneda local. Se hizo ver la conveniencia de examinar este asunto a la luz de los intereses regionales del Mercado Común Centroamericano. Finalmente, el Consejo acordó trasladar el estudio de este problema al comité de Política Monetaria, tan pronto éste quede instalado. Asimismo, se dispuso que el Consejo estudiase nuevamente la propuesta del Dr. Aquino H. en su próxima reunión, para lo cual cada uno de los miembros del Consejo procurará recoger la información sobre el estado en que se encuentran las gestiones del BIRF sobre este particular en su respectivo país.

DECIMO - El Presidente del Consejo informó que el Banco Central de Reserva de El Salvador ha encontrado ciertas dudas sobre algunas partes del Acuerdo para el Establecimiento de la Unión Monetaria Centroamericana, razón por la cual sugirió que se haga una interpretación de su todo. Particularmente se refirió a las dudas sobre el concepto de "uniformidad de sistemas cambiarios" (Art. I, numeral 1); mayores requeridas para las votaciones y quórum del Consejo Monetario (Art. VI, numeral 2); y, el concepto de mecanismos de asistencia financiera (Art. I, numeral 3 y Art. II, numeral 4). Asimismo, sugirió que se haga un estudio jurídico sobre el Acuerdo y su relación con los Convenios y tratados de Integración Centroamericana. En vista del carácter especializado de la materia, el Consejo

acordó que el Presidente remita por escrito todas estas observaciones a la Comisión Especial creada de conformidad con la Resolución No. 1, la que debe trasladar las cuestiones de carácter legal al Comité de Estudios Jurídicos, tan pronto como éste quede instalado. Igualmente se acordó que los otros Miembros del Consejo que tengan dudas análogas les trasladen a la Comisión Especial. En todo caso, se consideró la conveniente de no introducir modificaciones al Acuerdo, sino más bien tratar de reglamentar aquellas artícułos que ofrezcan dudas.

UNDECIMO - A solicitud del Lic. Roberto Ramírez, el Consejo discutió la posibilidad de tomar medidas para poner en funcionamiento, a la mayor brevedad, el Acuerdo sobre el Cheque Centroamericano el cual ya fué suscrito y ratificado por todos los Bancos Centrales Centroamericanos. Se destacó la conveniencia de ampliar el alcance de la compensación multilateral mediante nuevos instrumentos de pagos. Sin embargo, se tomó nota de que en algunos países han surgido obstáculos de orden práctico por razones de las legislaciones monetarias y comerciales vigentes. Aún reconociendo que la uniformidad de legislación financiera en Centro América tomará algún tiempo, el Consejo acordó trasladar este problema al Comité de Política Combiaria y de Compensación, con el encargo de concluir los estudios ya iniciados y poner en funcionamiento el Cheque Centroamericano.

DUODECIMO - El Consejo procedió a la designación de Secretario Ejecutivo del Sistema de Bancos Centrales Centroamericanos, de conformidad con los Artículos III y IX del Acuerdo para el Establecimiento de la Unión Monetaria Centroamericana. Fue designado el Lic. Roberto Ramírez, actual Presidente del Banco Central de Honduras, para un Período de dos años. El Consejo Acordó que el Lic. Ramírez tomará posesión de su cargo el

ante la segunda reunión del Consejo Monetario Centroamericano,

Los miembros del Consejo expresaron su complacencia por la elección del Lic. Ramírez al cargo de Secretario Ejecutivo, en vista de que el Lic. Ramírez ha sido un ejecutivo de la banca central por muchos años, además de sus conocimientos y experiencia en el campo monetario regional e internacional. El Lic. Ramírez expuso a los Miembros del Consejo los conceptos verificados y manifestó que aceptaba el puesto de Secretario Ejecutivo, como centroamericano, como banquero central, por que tiene una fe profunda en que la Unión Monetaria Centroamericana es factor de gran importancia para el impulso de la Integración.

DECIMOTERCERO - Con el objeto de dar cumplimiento a lo que sobre ese particular dispone el Artículo X del Acuerdo para el Establecimiento de la Unión Monetaria Centroamericana, el Consejo acordó fijar la sede de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Bancos Centrales Centroamericanos en la ciudad de San Salvador, por el período de un año, a partir del 1º. de mayo de 1964. Se dejó constancia de que la sede de la Secretaría Ejecutiva es temporal y que en sus futuras reuniones el Consejo examinará de nuevo la conveniencia de fijar una sede permanente.

DECIMOCUARTO - El Consejo acordó celebrar su segunda reunión en San José de Costa Rica durante los días comprendidos del 15 al 17 de mayo de 1964.

DECIMOQUINTO - En consideración al hecho de que varios de los miembros del Consejo Monetario Centroamericano son a la vez Gobernadores del Banco Centroamericano de Integración Económica, y teniendo en cuenta que las actividades de dicho Banco repercuten directa o indirectamente en la política monetaria doméstica de los países centroame-

ricanos, el Presidente del Consejo puso a discusión varios problemas relacionados con no la próxima reunión extraordinaria de la Asamblea de Gobernadores del BCIE, la cual se tiene proyectada convocar, tentativamente, para la segunda quincena de Mayo de 1964, en San José de Costa Rica. Varios miembros del Consejo se refirieron a diferentes aspectos de la organización, administración y política de crédito del Banco Centroamericano, destacando la necesidad de que el Consejo Monetario procure mantener un alto grado de coordinación entre sus propias actividades en materia de moneda y crédito y la política general del BCIE. En principio, se llegó al acuerdo de solicitar que la próxima reunión extraordinaria de la Asamblea de Gobernadores del Banco no se lleve a cabo en la fecha proyectada, y se posponga hasta que todos los Gobernadores hayan recibido la documentación oficial correspondiente y tenido la oportunidad de estudiarla. Asimismo, se consideró conveniente que en sus futuras reuniones el Consejo Monetario Centroamericano discuta específicamente los problemas relacionados con el funcionamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica, particularmente en lo relativo a la posible repercusión de sus operaciones en la política monetaria interna de los países del Istmo.

DECIMOSEXTO. A propuesta del Presidente, el Consejo consideró la posibilidad de acuñar una medalla de oro conmemorativa de la instalación del Consejo Monetario Centroamericano. Después de combinar impresiones sobre el particular, el Consejo encargó al Banco de Guatemala que haga los estudios relacionados con este proyecto y proponga en una próxima reunión, las medidas que convendría tomar para llevar a cabo esta iniciativa.

DECIMOSEPTIMO. El Lic. Fernández Rivas, gerente del Banco de Guatemala, puso en conocimiento del Consejo que ya se iniciaron los estudios relativos al establecimiento de una área de libre cambio entre Guatemala y El Salvador, sobre la base de una armonización de los regímenes de restricciones cambiarias existentes en ambos países.

Por otra parte, el doctor Francisco Aquino H. anunció que las autoridades salvadoreñas están considerando la posibilidad de liberalizar las restricciones cambiarias viéndoles con el objeto de permitir las transferencias correspondientes a inversiones legítimas de capital salvadoreño en el área centroamericana. El Consejo quedó enterado de ambos asuntos y manifestó su complacencia por el progreso logrado en Guatemala y El Salvador con respecto a la simplificación de los controles cambiarios.

DECIMOCTAVO. Después de haberse discutido el acta correspondiente, la cual fue aprobada en el mismo acto, el Presidente declaró clausurada la primera reunión del Consejo Monetario Centroamericano siendo las doce horas con quince minutos del día veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

ALVARO CASTRO JENKINS
Titular

FRANCISCO AQUINO H.
Titular

GUILLERMO HIDALGO Q.
Suplente

ROBERTO RAMIREZ
Titular

ARTURO PEREZ GALLIANO
Titular

GUSTAVO HERRERA
Suplente

ROBERTO BOJORGE M.,
Suplente

RESOLUCION No. 1

EL CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO

Considerando: que el Artículo XVII del Acuerdo para el Establecimiento de la Unión Monetaria Centroamericana supone la Inmediata constitución del Comité de Política Cambiaria y de Compensación para que asuma la responsabilidad de ejecutar el Convenio de la Cámara de Compensación Centroamericano en vigor;

Considerando: que la instalación de los otros Comités de consulta o de acción previstos en el Artículo VII del Acuerdo para el Establecimiento de la Unión Monetaria Centroamericana requiere un estudio especializado sobre sus funciones, atribuciones, organización y regulaciones operativas, siendo sin embargo importante que se proceda cuan-
to antes a su establecimiento; y

Considerando: que es igualmente importante que el Consejo Monetario Centroamericano apruebe un programa de realizaciones para el período 1964/65 y el presupuesto de gastos de la Secretaría Ejecutiva y de los Comités de consulta o de acción;

RESUELVE:

Primero. Declarar constituido el Comité de Política Cambiaria y de Compensación con las mismas personas que hasta la fecha han venido desempeñando los cargos de Directores titulares y suplentes en la Junta Directiva de la Cá-
mara de Compensación Centroamericana.

Segundo. Disponer que el Comité de Política Cambiaria y de Compensación celebre, tan pronto como sea posible, una reunión extraordinaria con el obje-
to específico de armonizar el Convenio de la Cámara de Compensación -
Centroamericana con el Acuerdo para el Establecimiento de la Unión Mo-
netaria Centroamericana y proponer al Consejo Monetario las reformas que

sean necesarias al Convenio de la Cámara y a los reglamentos y acuerdos correspondientes.

Tercero. Constituir una Comisión Especial integrada por funcionarios de los cinco Bancos Centrales Centroamericanos encargada de: a) formular las bases de organización y la definición de funciones y atribuciones de los Comités de Política Monetaria, de Operaciones Financieras y de Estudios Jurídicos; b) proponer un programa de trabajo para el período 1964/65 y c) preparar un proyecto de presupuesto de gastos de la Secretaría Ejecutiva y los Comités de consulta o de acción. La Comisión Especial se reunirá a más tardar el 30 de abril de 1964 en San José de Costa Rica e informará al Consejo Monetario Centroamericano sobre el progreso de sus labores durante su Segunda Reunión.

Cuarto. Designar a las siguientes personas para integrar la Comisión Especial: Guillermo González Truque y Mario Ugalde del Banco Central de Costa Rica; Carlos Cordero d'Aubuisson y Rolando Duarte F. del Banco Central de Reserva de El Salvador; Jorge González del Valle y Mario R. Gómez del Banco de Guatemala; Guillermo Bueso y Cecilio Zelaya del Banco Central de Honduras; y Ernesto Fernández Hollman y Alvaro Porta del Banco Central de Nicaragua.

San Salvador, 23 de abril de 1964

lo/